

17741 *RESOLUCION de 11 de julio de 1988, de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de plazas de las Divisiones Médicas y de Enfermería de Instituciones Hospitalarias de la Seguridad Social, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en el Reglamento sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud, aprobado por Real Decreto 521/1987, cuyos artículos 10.1 y 16.3 determinan el sistema de provisión de los puestos de Director y Subdirector de las Divisiones Médica y de Enfermería.

Esta Secretaría General acuerda anunciar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a esta Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases

1. Características generales

1.1 La relación de puestos vacantes es la que se recoge en el anexo de la presente Resolución.

1.2 Las funciones a desarrollar son las que se establecen en los artículos 10.2, 12.2 y 16.4 del Reglamento sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud, aprobado por Real Decreto 521/1987.

1.3 El régimen retributivo es el fijado en el Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, dependiendo la cuantía de los diferentes conceptos del grupo al que pertenezca el hospital en el que se desempeña el puesto de trabajo.

1.4 El tipo de dedicación es de carácter exclusivo, siendo el desempeño el puesto incompatible con el ejercicio de cualquier otra actividad pública o privada, según lo previsto en la Legislación vigente sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Tener la nacionalidad española.

2.2 Titulación:

a) Para Directores y Subdirectores Médicos: Tener la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía.

b) Para Directores y Subdirectores de Enfermería: Tener la titulación de Diplomado en Enfermería, ATS, Practicante, Matrona, Enfermera o Fisioterapeuta.

2.3 Tener la condición de funcionario público, o de personal estatutario de las Entidades gestoras de los Servicios de Salud, en ambos casos de Cuerpos, Escalas o plazas de carácter sanitario.

2.4 No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas profesionales o de la Seguridad Social.

3. Presentación de solicitudes

3.1 Los interesados en participar en la convocatoria dirigirán su solicitud a la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones (Subdirección General de Personal Estatutario), paseo del Prado, números 18 y 20, 28014 Madrid.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 En la solicitud se recogerán los siguientes datos:

a) Datos personales.

b) Curriculum vitae completo, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión hospitalaria, estudios, cursos realizados y aquellas otras circunstancias que el candidato desee poner de manifiesto.

c) Si se solicita más de una plaza se relacionarán las mismas según el orden de preferencia.

4. Norma final

Los puestos podrán declararse desiertos por acuerdo motivado cuando no se encuentre persona idónea para su desempeño.

El personal que hubiese sido seleccionado para ocupar los cargos de Director o Subdirector de las Divisiones Médica o de Enfermería quedará en la situación administrativa que corresponda, de acuerdo con la legislación que en cada caso sea aplicable.

Madrid, 11 de julio de 1988.—El Secretario general, por delegación (Orden de 12 de octubre de 1986), el Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

Anexo a la Resolución de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria de 11 de julio de 1988 en el que se relacionan los puestos vacantes de órganos de dirección correspondientes a las Divisiones Médicas y de Enfermería de los hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud

División Médica

Una plaza de Director Médico del Hospital «San Pedro de Alcántara», de Cáceres. [grupo 2.º, nivel de complemento de destino 28]. Complemento específico anual: 1.924.000 pesetas.

Una plaza de Subdirector Médico del Hospital «San Pedro de Alcántara», de Cáceres. [grupo 2.º, nivel 27]. Complemento específico anual: 1.456.000 pesetas.

Una plaza de Director Médico del Hospital «Virgen del Puerto», de Plasencia (Cáceres). [grupo 3.º, nivel 28]. Complemento específico anual: 1.456.000 pesetas.

Una plaza de Director Médico del Hospital «Campo Arañuelo», de Navalmoral de la Mata (Cáceres). [grupo 4.º, nivel 28]. Complemento específico anual: 1.040.000 pesetas.

Una plaza de Subdirector de Enfermería del Hospital «Virgen del Puerto», de Plasencia (Cáceres). [grupo 3.º, nivel 25]. Complemento específico anual: 624.000 pesetas.

Una plaza de Director de Enfermería del Hospital «Campo Arañuelo», de Navalmoral de la Mata (Cáceres). [grupo 4.º, nivel 26]. Complemento específico anual: 624.000 pesetas.

Una plaza de Director de Enfermería del Hospital «Ciudad de Coria», de Coria (Cáceres). [grupo 4.º, nivel 26]. Complemento específico anual: 624.000 pesetas.

Una plaza de Director de Enfermería del Hospital «Camino de Santiago», de Ponferrada (León). [grupo 3.º, nivel 26]. Complemento específico anual: 832.000 pesetas.

Una plaza de Subdirector de Enfermería del Hospital «Camino de Santiago», de Ponferrada (León). [grupo 3.º, nivel 25]. Complemento específico anual: 624.000 pesetas.

Una plaza de Subdirector de Enfermería del Hospital «Virgen Blancas», de León. [grupo 3.º, nivel 25]. Complemento específico anual: 624.000 pesetas.

UNIVERSIDADES

17742 *RESOLUCION de 8 de julio de 1988, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Existiendo diferentes causas justificativas que han imposibilitado la constitución de las Comisiones que debían juzgar los concursos, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que figuran en el anexo de la presente Resolución, las diversas Universidades afectadas han solicitado de la Secretaría General del Consejo de Universidades, la realización de un nuevo sorteo para la designación de miembros de dichas Comisiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.12, apartado b) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, en su virtud.

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 27 de julio de 1988, a las once horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, Madrid). De las citadas relaciones, y en el momento del sorteo, serán excluidos aquellos Profesores que: Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza. Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza. Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 22 de julio, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º, 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de julio de 1988.—La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

Ilmo. Sr. Vicesecretario general del Consejo de Universidades.